

LEY N° 2286 DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACION AREAS NECESARIAS DENTRO DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO SECCION I, FRACCION D, LOTE 23, PARCELA 47, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN LA MATRICULA I-9202, N° E 11163/96, PARTIDA 515.026.

SANTA ROSA, LA PAMPA, 23 de Agosto de 2006 (BO 2701)15-09-2006

Artículo 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las áreas necesarias dentro del inmueble designado catastralmente como: Sección 1, Fracción D, Lote 23, Parcela 47, ubicado en la Provincia de La Pampa, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula I-9202, N° E 11163/96, Partida N° 515.026.

Artículo 2.- El inmueble descripto en el artículo anterior será destinado a la ejecución de la obra "Sistema desagües cloacales de la localidad de Eduardo Castex".-

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-